

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13652
27 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD EN NOMBRE DEL CONSEJO EN LA 2172a. SESION,
CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1979

Agradezco al Secretario General su declaración.

Deseo referirme a la carta del Secretario General de fecha 25 de noviembre de 1979 (S/13646), sobre cuya base se reúne el Consejo, que es del siguiente tenor:

"Deseo referirme a la grave situación que ha surgido en las relaciones entre los Estados Unidos y el Irán. El Gobierno de los Estados Unidos está profundamente perturbado ante la ocupación de su Embajada en Teherán y el arresto de su personal diplomático, en violación de los convenios internacionales pertinentes. El Gobierno del Irán busca reparación por las injusticias y abusos de los derechos humanos que, en su opinión, cometió el régimen anterior. La comunidad internacional está cada vez más preocupada por que el peligroso nivel de tirantez alcanzado entre esos dos países amenaza la paz y la estabilidad de la región y podría tener consecuencias desastrosas para el mundo entero.

Por lo tanto, en mi opinión, la crisis actual representa una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Carta de las Naciones Unidas, solicito que se convoque con urgencia al Consejo de Seguridad, en un esfuerzo por buscar una solución pacífica al problema de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacionales."

Deseo referirme también a la carta de fecha 27 de noviembre de 1979 que me dirigió el Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Irán ante las Naciones Unidas (S/13650) en que solicitaba que se aplazaran las deliberaciones oficiales del Consejo de Seguridad por respeto a los muy sagrados días de Tassua y Ashura, días profundamente venerados y que se han conmemorado durante siglos en muchos países islámicos, en particular en el Irán, y con el objeto de permitir que el Excelentísimo Señor Abolshassan Bani-Sadr, Ministro de Relaciones Exteriores, llegara a Nueva York el sábado 1º de diciembre de 1979 a fin de participar en el debate completo del Consejo de Seguridad.

Tras las consultas el Consejo, por lo tanto, ha convenido en levantar su sesión hasta el 1º de diciembre de 1979 a las 21.00 horas, en la inteligencia de que se reunirá nuevamente antes de esa fecha si la situación así lo requiere.

Deseo señalar además a la atención del Consejo de Seguridad el hecho de que el 9 de noviembre de 1979, tras consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, formulé la siguiente declaración (S/13616) en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad pidiendo con urgencia que se pusiera en libertad y se proporcionara protección al personal diplomático estadounidense retenido en el Irán desde el 4 de noviembre de 1979:

"Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, estoy facultado, en mi carácter de Presidente del Consejo, a expresar la profunda preocupación del Consejo con respecto a la prolongada detención de personal diplomático estadounidense en el Irán. Hablando en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad y en nombre del Consejo, si bien no deseo injerirme en los asuntos internos de ningún país, debo subrayar que el principio de la inviolabilidad del personal y los locales diplomáticos debe ser respetado en todos los casos, de conformidad con las normas internacionales aceptadas. En consecuencia, exhorto con la mayor energía posible a que se ponga en libertad sin demora al personal diplomático retenido en el Irán y a que se le proporcione protección. Exhorto además al Secretario General a que haga uso de sus buenos oficios para contribuir al logro de ese objetivo."

En nombre del Consejo de Seguridad reitero enérgicamente este llamamiento.

En vista de la grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad no cederá en su urgente empeño por procurar una solución pacífica del problema de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional.
